



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 59/23 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 40.702, año 2022, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I S/INV.INF.ART 29° INC. 10 DCTO 2427/77 LEY XI-8 CABO MANQUILEF, MARIA SAMANTA DNI 34.663.832 RAIZ COMISARIA PRIMERA ESQUEL (EXPTTE N° 552/2022 JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta de intervención policial labrada con fecha 24/11/20, donde la empleada policial Manquilef, Samanta, denuncia que le sustrajeron de su domicilio, sito en la calle los Chicos N° 836, Barrio Baden I de la Ciudad de Esquel, el arma reglamentaria HI POWER, Calibre 9mm, serie N° 416162, perteneciente a la fuerza policial;

Que a fs. 201), luce agregado Dictamen N° 408/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 748/2022 AAI (SA) obrante a fs.205/207), se sancionó a la Cabo María Samanta MANQUILEF, con 50 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 214 vta.);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.219) mediante Dictamen N° 58/2022, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.220), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal preopinante, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 393/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 225);

Que a fs. 230) obra vencimiento de término sin que se haya presentado descargo alguno por parte de la encartada, corriéndose nueva vista al Asesor Legal, quien se

expide mediante Dictamen N° 5/23, considerando que debe formularse el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.231/32) mediante Dictamen N° 035/23, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 119.196,95.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el

**TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Formular cargo a la Cabo María Samanta MANQUILEF (D.N.I.N° 34.663.832), por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 119.196,95.-). la cual corresponde \$ 66.577,03.- a capital y \$ 52.619,92.- a intereses.-

**Segundo:** Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

**Tercero:** Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

**Cuarto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO